



# Reflexiones feministas sobre el Estado y las políticas públicas

Nidia María Soliz Carrión

## Resumen:

Este artículo analiza la configuración del Estado, de las leyes y de las políticas públicas, en relación a los derechos de las mujeres. Pone de manifiesto cómo ha incidido la ideología patriarcal y capitalista en la subordinación de la mujer y en la violencia sistemática, como ejercicio del poder masculino, el mismo que dirige y controla la sociedad. Presenta la fortaleza del movimiento feminista, sus estrategias y el rol en la conquista de derechos, así como la propuesta de encarar el desafío de una lucha emancipatoria que genere cambios estructurales en la sociedad, un proceso liberador que elimine toda forma de discriminación e injusticia contra las mujeres, por ende transformaciones integrales de la sociedad.

## Palabras clave:

Estado, feminismo, patriarcado, políticas públicas, derechos

## Abstract:

This article analyzes the configuration of the State, laws and public policies, in relation to women's rights. It shows how the patriarchal and capitalist ideology has influenced the subordination of women and systematic violence, such as the exercise of male power, the same that directs and controls society. It presents the strength of the feminist movement, its strategies and the role in the conquest of rights, as well as the proposal to face the challenge of an emancipatory struggle that generates structural changes in society, a liberating process that eliminates all forms of discrimination and injustice against women, therefore integral transformations of society.

## Key words:

State, feminism, patriarchy, public policies, rights



## Introducción

La relación del feminismo con el Estado es polémica, conflictiva y tiene diversas aristas; hay un patriarcalismo imperante en todas las instancias de decisión política y en la institucionalidad como tal, lo cual supone una lucha constante para arrancar conquistas en materia de derechos -aún de los más elementales- y luego para vivenciarlos.

Como punto de partida cabe caracterizar al Estado y su rol en la garantía de derechos, en particular para las mujeres. Conocemos los cambios que históricamente se han sucedido en las concepciones y configuraciones del Estado, asumimos el concepto marxista de que constituye un entramado institucional e ideológico, con el cual los grupos de poder económico y político dominan y controlan a la sociedad en su conjunto, mucho más a las mujeres. Por tanto constituye un ardid engañoso eso de que “el Estado somos todos” o que “está al servicio de toda la sociedad”, pues su propósito esencial es mantener el *statu quo* y evitar que se trastoque el orden establecido. Obviamente, el Estado no es monolítico, en su interior se libran disputas desde diversas fuerzas, tendencias y actorías, que buscarán posicionar sus propuestas o postulados en torno a la organización de la sociedad permitiendo ciertos cambios o reformas en el ánimo de “modernizar” o dar la imagen de “civilidad”.

Históricamente la sociedad ha excluido a las mujeres de la conquista de derechos, tal es así que en el hito histórico de la Revolución Francesa que marca una nueva etapa en la configuración de los Estados Modernos, se promulga la “*Declaración Universal de los derechos del hombre y el ciudadano*”, de la cual se entienden excluidas las mujeres y toda persona que no responde al modelo universal de hombre, al decir de Pascual y Herrero (2010):

“El antropocentrismo-androcentrismo(...), incorporaba una nueva dimensión, la etnocéntrica, que otorgaba una calificación moral superior a la civilización, entonces europea. El hombre blanco, occidental, burgués y sin discapacidades se constituía como sujeto universal, ante el cual,

todos los demás seres vivos se convertían en deformaciones imperfectas" (p.17).

Es tan solo el accionar liderado por Olympia de Gouges y Mary Wollstonecraft que promueve la "Declaración Universal de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana", a fin de incorporar a la restante media humanidad en el goce de los derechos y el ejercicio de la ciudadanía. Así se denuncia la falsa universalidad de un contrato social definido solo por hombres con un pacto sexual referido al dominio sobre el cuerpo y la sexualidad de las mujeres.

"... a partir de la Ilustración nacen «unos ideales éticos que impulsaron el progreso de la historia occidental, pero que fueron incapaces de evitar los hitos amargos de esa misma historia». Con estas líneas se hace presente la limitación de acceso de las mujeres a estos ideales y, por tanto, su condición de ciudadanas: igualdad, propiedad, razón, progreso o educación, entre otros, son valores que gracias a la Revolución Francesa convierten al súbdito en ciudadano. Y decimos ciudadano y no ciudadana porque las mujeres se van a quedar al margen" (Lucas y Bayón, 2017, p.150).

Producto de la crisis económica y en el marco de la posguerra se instaura el denominado Estado de Bienestar dirigido a reconstruir las economías y superar los efectos nefastos de las guerras. Los Estados asumen el rol tanto regulador como protector otorgando beneficios sociales a la población, particularmente a la clase trabajadora. En este período se promulga la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la misma que constituirá un pilar ineludible en la configuración de los Estados de Derecho.

Hoy por definición, en nuestro país -según la Constitución de 2018- rige el Estado de Derecho y de Derechos<sup>1</sup>. Más allá de la definición formal que implica el respeto irrestricto a los derechos humanos y la primacía de la Ley en la sociedad, ejecutar esta condición requiere de una serie de condiciones, tal como lo señala Kofi Annan, Secretario de las Naciones Unidas, (2004):

<sup>1</sup> Art. 1 de la Constitución: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada(...)"

"Exige que se adopten medidas para garantizar el respeto de los principios de primacía de la ley, igualdad ante la ley, rendición de cuentas ante la ley, equidad en la aplicación de la ley, separación de poderes, participación en la adopción de decisiones, legalidad, no arbitrariedad, y transparencia procesal y legal" (p.5).

Por experiencia y por historia conocemos que la realidad difiere de lo declarativo, no solo que no es aplicado, sino que es burlado; pero además en el trasfondo de esas declaraciones se ocultan las inequidades y las visiones patriarcales. MacKinnon (1995) lo expuso certeramente:

"La ley ve y trata a las mujeres como los hombres ven y tratan a las mujeres. El Estado liberal constituye con coacción y autoridad el orden social a favor de los hombres como género, legitimando normas, formas, la relación con la sociedad y sus políticas básicas. Las normas formales del Estado recapitulan el punto de vista masculino en el nivel de designio. (...) El gobierno de la ley y el gobierno de los hombres son una sola cosa, indivisible, a un tiempo oficial y oficioso: oficialmente está circunscrita, oficiosamente no lo está. El poder estatal, encarnado en la ley, existe en toda la sociedad como poder masculino al mismo tiempo que el poder de los hombres sobre las mujeres en toda la sociedad se organiza como poder del Estado" (p.7).

El patriarcalismo es un soporte fundamental de la ideología de dominación, como lo señalan Pascual y Herrero (2010):

"El pensamiento patriarcal estructura el mundo en una serie de dualismos o pares de opuestos que separan y dividen la realidad. Cada par de opuestos, en los que la relación es jerárquica y el término normativo encarna la universalidad, se denomina dicotomía. Cultura o naturaleza, mente o cuerpo, razón o emoción, conocimiento científico o saber tradicional, independencia o dependencia, hombre o mujer. Entendidos como pares de contrarios de desigual valor, organizan nuestra forma de entender el mundo" (p.17).

A partir de ese régimen de opuestos los Estados han configurado la sociedad y justificado toda forma de discrimen o subordinación, naturalizándolas y legitimándolas socialmente. Sustentan así la división sexual del trabajo y

de los espacios (públicos/privados), el ejercicio del poder en todos los ámbitos, la participación política, la propiedad, la distribución y el acceso a recursos, los roles diferenciados, la institucionalidad y el marco normativo, la prestación de servicios, etc.. Los Estados, a través de sus instituciones, se encargan entonces de normar y organizar la sociedad bajo un esquema de injusticia, de manera persistente reproducen y refuerzan las prácticas discriminatorias y de subordinación, que a la postre

socavan las bases mismas de la subsistencia humana.

Precisamente el feminismo devela el sesgo patriarcal de las leyes, políticas e institucionalidad; Catalina Mendoza (2010) lo expone claramente:

“La jurisprudencia feminista rechaza la idea de una teoría jurídica neutral, objetiva e indiferente ante los fenómenos sociales, por el contrario, pone en evidencia aquellas creencias e ideologías que consolidan el statu quo y que restringen la libertad de determinados grupos sociales. Aquí el concepto de “patriarcado” se usa para hacer referencia al dominio masculino generalizado en la civilización occidental, a través de la adjudicación del poder en los ámbitos económico, político y familiar, con base en la distinción entre la esfera pública y la privada. Consecuencia de ello es la sistemática resistencia del ordenamiento jurídico a intervenir en el ámbito privado en aras de la “intimidad familiar”, y la tendencia a invisibilizar los intereses de las mujeres en la esfera privada, contribuyendo de esta manera a consolidar la hegemonía masculina” (p.141).

María Novo (2007) analiza lo pernicioso de la exclusión, a la par de la construcción de fortalezas que nos ha permitido a las mujeres:



“Construir conocimientos relativos a la crianza, la alimentación, la salud, la agricultura, la protección, los afectos, la compañía, la ética, la cohesión comunitaria, la educación y la defensa del medio natural que permite la vida. Sus conocimientos han demostrado ser más acordes con la pervivencia de la especie que los contruidos y practicados por la cultura patriarcal y por el mercado. Por eso la sostenibilidad debe mirar, preguntar y aprender de las mujeres” (p.15).

En efecto, los modelos de sociedad basados en la sobreexplotación, en la violencia sistemática, en la exclusión, en la concentración del poder y de la riqueza, son insostenibles; el planeta atraviesa por una profunda crisis en todos los órdenes, una crisis civilizatoria que no podrá ser evadida u ocultada, que tarde o temprano desembocará en catástrofes cada vez mayores: ecológicas, éticas, económicas, sociales. El mundo capitalista es muy hábil para remozarse y mantenerse acopiando modelos viejos y nuevos como tablas de salvación frente a cada crisis, derivando sus efectos hacia los pueblos, con efectos multiplicados para las mujeres. De ahí el reto feminista de imaginar, proponer y promover otro tipo de sociedad humana.

Al referirnos a las políticas públicas es útil la diferenciación que recoge Lucas y Bayón (2017):

“Entre aquellas que hasta ahora concernían a la vida de las mujeres y las que promueven la igualdad entre géneros. En las primeras, las mujeres son objetos y no sujetos. Se caracterizan por ser políticas íntimamente relacionadas con la familia y en las que se entiende al colectivo femenino en relación: madres, esposas e hijas, emplazadas preferentemente en el ámbito doméstico. Las mujeres no participan en la ejecución de las políticas, reciben la implementación como objetos de ellas. Sin embargo, en las políticas de igualdad entre los géneros se convierten en sujetos del proceso político...” (p.181).

En el debate sobre nuestra relación con el Estado, analizamos que el accionar feminista se ha orientado a demandar de aquél ciertas reivindicaciones, a realizar incidencia política, incluir exigencias por la equidad de género, interpelarlo por su inacción frente a la violencia; llevadas por

la urgencia y la cruda realidad que nos golpea. No se llega a cuestionar la esencia del sistema, a generar una acción que lo sacuda estructuralmente, que lo ponga en jaque. Gran parte de la apuesta del movimiento de mujeres se ha dado en el ámbito legal y ya conocemos los resultados. En cierta medida la sensación que nos deja este trajinar es que vamos arrancando conquistas del poder público a regañadientes (para ellos son concesiones por las cuales debemos mostrar agradecimiento).

Revertir el orden patriarcal a través de la legislación y de las políticas públicas es tarea difícil, pone a prueba al “Estado de Derecho y de Derechos”, ¿realmente existe para las mujeres, están vigentes las Declaraciones, el laicismo y la igualdad?, en realidad el poder patriarcal se impone en detrimento de la vida misma de las mujeres. Testimonio de aquello lo tenemos a cada paso, cuando se trata de la violencia de género, de los derechos sexuales y reproductivos, de las diversidades sexo-genéricas, de la educación o la política, de lo simbólico y lo cultural, de las autonomías, de la familia, de lo público y lo privado en sus interacciones de inequidad.



“Las fuerzas conservadoras (especialmente la extrema derecha y las iglesias, tanto católicas como evangélicas) han generado una obstrucción permanente (en connivencia con gobiernos más liberales, de izquierda y a veces progresistas)

que consideran que los «asuntos de las mujeres» son moneda de cambio en la política, que gozan del lugar de privilegio en la ecuación hegemónica de las relaciones de poder desiguales que pretenden mantener el dominio sobre el cuerpo de las mujeres y sus decisiones (no solo con la brutal violencia de género y el feminicidio sino impidiendo que tomen decisiones y limitando las condiciones y protecciones especiales que distintos grupos de mujeres necesitan para poder alcanzar esa añorada autonomía física). Todos ceden y solo algunas lo pagan: con sus vidas y con su salud, con la pérdida de su libertad, con cárcel. Por haberse atrevido a no vivir la imposición de un embarazo no deseado o no planeado” (González, 2016, p. 89).

El movimiento feminista ha llevado adelante una lucha persistente por la conquista de derechos civiles, políticos, económicos, socio-culturales, junto a la defensa del derecho fundamental a la vida frente a la violencia patriarcal. Se han promovido cambios constitucionales, leyes, políticas públicas, planes de igualdad, contra la violencia, etc. Sin embargo nos cuestionamos hasta qué punto se ha contribuido a transformar el sistema, cuánto éste se ha servido de ciertas conquistas para legitimarse y darse una cobertura de pseudo-respeto a los derechos.

Si miramos a profundidad los avances en materia legislativa y de políticas públicas evidenciamos que su esencia no está dirigida a socavar las causas mismas de la inequidad y el patriarcalismo porque están profundamente ligadas al régimen capitalista. Y si miramos los resultados -sin caer en la desesperanza- podemos decir que la sociedad no está avanzando en sentido positivo, los datos reflejan esa situación de violencia creciente y de vulneración a los derechos tal como lo señala Rita Segato<sup>2</sup>, “es un síntoma de la historia, de las vicisitudes por la que pasa la sociedad (...) de la precariedad de la vida” la cual hace uso de la “pedagogía de la crueldad” que no es otra cosa que “el disciplinamiento que las fuerzas patriarcales imponen a todos los que habitamos ese margen de la política, de crímenes del

patriarcado colonial moderno de alta intensidad, contra todo lo que lo desestabiliza”.

Cabe recoger las interrogantes que formula Adriana Valobra (2015):

*“¿Podremos salir de la lógica de la negociación/conflicto con la que hemos interpelado al Estado al que acusamos de patriarcal, para luego exigirle que sancione leyes que nos protejan y que las haga valer sin sesgos paternalistas? (...) ¿Cómo modificar con leyes y reconocimientos ciudadanos los aspectos más flagrantes de nuestra subordinación sin caer en la tentación de pensar que esa es la única estrategia, ni que este modelo de sociedad, con mujeres incluidas, es suficiente para las mujeres? (...) ¿podremos hacerlo al escapar del normativismo compulsivo que ha caracterizado, como señala Seyla Benhabib, el intento de establecer nuevas definiciones de los derechos de las mujeres y su multiplicidad?”*

Si exigir normas de regulación para luego exigir su cumplimiento efectivo se ha convertido en una práctica extendida de la lucha del feminismo, ¿será posible que planteemos instancias alternativas para generar nuevas experiencias de socialización y educación creativas y generadoras de nuevas prácticas?”(p.50).

En efecto, si bien se han posicionado en la agenda pública los derechos de las mujeres, los indicadores no demuestran una reversión de la problemática, más allá del alto subregistro ya sea por falta de denuncia o por errores -voluntarios o no- en la concepción y el manejo de las estadísticas. Sin embargo, por sobre las cifras, la situación se ha vuelto en extremo amenazante para la vida, la integridad y la salud de las mujeres, tal pareciera que hay un mayor ensañamiento en las diversas violencias; el cuerpo y la vida de las mujeres sigue siendo territorio de disputa del poder patriarcal con la plena intervención del Estado.

2 Entrevista a Rita Segato por Florencia Vizzi y Alejandra Ojeda Garnero. 25.02.2018 - Rosario, Argentina <https://www.pressenza.com/es/2018/02/rita-segato-una-falla-del-pensamiento-feminista-crear-la-violencia-genero-problema-hombres-mujeres/>



Al respecto Nerea Barjola (2018) plantea que:

“La tortura sexual, el asesinato y la desaparición de mujeres no es una cuestión de mala suerte, no son cosas que «a veces pasan», es una noción política que vertebra y estructura el sistema social” y que la violencia sexual contra las mujeres es “el escenario de un régimen político sexista vertebrador del Estado que ampara las agresiones con el cinismo de quien las señala como sucesos y casos aislados mientras exime su responsabilidad política”, existiendo un “perfeccionamiento de la violencia sutil del Estado, capaz de controlar los cuerpos mediante la disciplina del terror sexual con carácter ancestral. De este modo, se infiere de dichas aportaciones que la violencia contra las mujeres se ejerce doblemente en sus cuerpos: mediante la violencia física explícita (castigo) y mediante el relato aleccionador que controlará su conducta (vigilancia)” (pp.322-323).

Desde el análisis crítico hacia el feminismo se cuestiona no haber ligado de manera eficaz la plataforma antipatriarcal con la anticapitalista y la antiracista; si bien el ideario lo contempla, en la práctica se prioriza el enfrentamiento al patriarcado.

Hoy asumimos la interseccionalidad para entender integralmente las múltiples causas y aristas de la subordinación de la mujer, así como construir plataformas de los derechos desde una dimensión macro e igualmente integral, pues, por ejemplo, es insuficiente plantearse la inclusión de las mujeres al mercado laboral sin cuestionar las políticas neoliberales de flexibilización y precarización de su fuerza de trabajo. O los derechos de las mujeres rurales sin cuestionar las políticas gubernamentales y los tratados de libre comercio que las afectan de múltiples formas y así en todos los aspectos, es decir, abordar las inequidades de género y los derechos sin segmentar la vida, lo cual no significa perder la especificidad de la lucha sino enriquecer la propuesta, repolitizando y reposicionando el movimiento feminista en los diversos ámbitos y atendiendo a los determinantes primarios de la inequidad, cuestionando la violencia estructural y sistémica, develando todo el entramado de dominación; en definitiva una verdadera lucha emancipatoria.

Ana Cristina González (2015) hace alusión a la Interseccionalidad -planteada por la académica Kimberlé Williams Crenshaw en 1995- definiéndola como:

“La comprensión de las desigualdades que enfrentan las



mujeres en toda su diversidad, así como las formas en que las distintas categorías, posiciones o situaciones (identitarias, sociales, etarias, raciales, sexuales, entre otras,) producen una discriminación particular o se conjugan para agravar o profundizar alguna desigualdad. Es decir, las intersecciones que existen en un mismo sujeto en relación a estas diversas categorías así como la diversidad cultural, lingüística, étnica o racial de las mujeres” (p.31).

En esta línea se ubica el planteamiento de Kerner y Kauppert (2016) para generar un movimiento feminista político de gran amplitud, que enfrente las múltiples dimensiones de la injusticia de género, cuya agenda debe:

“Integrar las complejas imbricaciones del sexismo con el racismo, con el nacionalismo y con las desigualdades ligadas a la religión o la casta; tiene que abordar los efectos de la heteronormatividad, la asociación de la femineidad a la maternidad y las tareas hogareñas, no solo como un problema de las mujeres heterosexuales, sino también de las lesbianas, gay y queer; y además necesita incorporar en su enfoque la clase social, así como, posiblemente, todas las otras formas de la desigualdad” (p.79).

## La experiencia local

En honor al accionar desarrollado por el movimiento de mujeres y feministas en el ámbito local, cabe destacar los logros en materia normativa y de política pública en Cuenca, todos ellos ganados a pulso, con la persistencia militante de valiosas mujeres. La experiencia que data de inicios del presente milenio con la conformación del Cabildo por las Mujeres del cantón Cuenca, ligado al Acuerdo por la Equidad y la formulación del Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, reviste particular importancia en los avances hacia la erradicación de las brechas de inequidad.

Ha sido una lucha permanente no solo por lograr avances en materia de derechos, sino para defender lo conquistado y lograr su cumplimiento; han existido coyunturas políticas favorables para la continuidad de los procesos, pero a la par se evidencian obstáculos relacionados con una estructura institucional

permeada por la ideología patriarcal, por lo que se precisa nuestra exigencia y vigilancia permanente. No sería de extrañar que al menor descuido se recorte o distraiga el financiamiento, se desarticulen los procesos y se busque echar abajo lo alcanzado.

Contamos con un andamiaje importante de políticas, programas, normativas, fortalezas organizativas e institucionales; sin embargo de reconocer su importancia, ni lejanamente llenan nuestras expectativas. Lo que las mujeres anhelamos, desde nuestra filiación feminista, tiene implicaciones estructurales, buscamos transformaciones profundas en la sociedad que tienen que ver con las causas mismas de la exclusión, el discrimen, el despojo y la injusticia sistémica.

## A modo de conclusión

Las reflexiones planteadas buscan retomar el debate político feminista y asumir nuevos desafíos de cara a la realidad lacerante que vivimos las mujeres. Así también construir una agenda que nos permita orientar nuestra lucha hacia cambios más profundos de la sociedad, buscar estrategias y mecanismos para ir golpeando con más fuerza a ese poder perverso instaurado en nuestras vidas, develando su naturaleza y sus manifestaciones. Necesitamos estructurar una estrategia unitaria, que golpee al sistema en todos los ámbitos y espacios, para ello es importante trabajarlas alianzas y consensos. Pensando en la estrategia, resulta útil esta analogía planteada por Rimbart (2008):

“No se destruye un edificio con un simple golpe de excavadora. Hay que proceder mediante pequeñas muescas, crear grietas, golpear por todas partes. Este trabajo de zapa debilita la estructura: un ínfimo movimiento de la máquina puede provocar entonces el derrumbamiento del edificio. Ocurre lo mismo con las actividades de demolición social.”

Junto a ello, es importante seguir trabajando en lo cercano y concreto, debemos dar respuesta a la problemática cotidiana, sobre todo no podemos aflojar las riendas de lo conquistado. Podemos ligar el trabajo por la ampliación de

derechos a la gran lucha emancipatoria, hay que hacer acopio de toda nuestra fuerza y experticias, multiplicarnos y ampliar el espectro de nuestro accionar.

## Referencias bibliográficas:

Annan, K. (2004). *El Estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos*. <https://undocs.org/es/S/2004/616>, 5.

Barjola, N. (2018). *Microfísica sexista del poder. El Caso Alcàsser y la construcción del terror sexual*. Virus Editorial: Barcelona. Citado en "La reapropiación feminista del relato del terror sexual: El Caso Alcàsser", María Sánchez Ramos. <http://icjournal-ojs.org/index.php/IC-Journal/article/view/437/358>, 322-323.

González, A. (2015). *II Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe*. CEPAL. México, D.F., 31.

González, A. (2016). *La legalización del aborto: deuda con la autonomía física de las mujeres en América Latina y el Caribe*. Montevideo: XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, 89.

Kerner, I. & Kauppert, P. (2016, septiembre-octubre). Un feminismo político para un futuro mejor. *Revista Nueva Sociedad*, 265, 79. <https://nuso.org/articulo/un-feminismo-politico-para-un-futuro-mejor/>

Lucas, J. y Bayón, S. (2017). Evolución del Estado del Bienestar desde una perspectiva de género. ¿Genealogía de una expropiación? Genealogía de una expropiación? *El Futuro del Pasado, revista electrónica de historia*, N° 8, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6158012>, 150, 181.

MacKinnon, C. (1995). *Hacia una teoría feminista del Estado*. Cátedra Universitaria de Valencia. <http://kolectivoporoto.cl/wp-content/uploads/2015/11/MacKinnon-Catherine-Hacia-una-teor%C3%ADa-feminista-del-Estado.pdf>, 7.

Mendoza, C. (2016). La crítica feminista al Derecho: de la lucha por la igualdad al cuestionamiento de la identidad como ideal normativo. *Revista IURIS*, 1, (15), 141.

Novo, M. (2007). *La Naturaleza y la mujer como sujetos: el valor de la utopía y de la educación*. Madrid: Los libros de La Catarata, 15.

Pascual, M. & Herrero, Y. (2010). *Ecofeminismo, una propuesta para repensar el presente y construir futuro*. Debates Feministas. Madrid: Centro de Investigación para la Paz (CIP-Ecosocial), 17.

Rimbert, P. (2018). Refundar en lugar de reformar. *Le Monde diplomatique en español*, 270, p.6.

Valobra, A. (2015). *El Estado y las mujeres, concepciones en clave feminista*. *Estudios Sociales del Estado*, 1, (2), 50.

**Nidia María Soliz Carrión**  
nidia.soliz@gmail.com

Activista Ecofeminista, coordina el Cabildo por las Mujeres del cantón Cuenca, integrante de Mujeres por el Cambio y del Consejo Provincial de Defensoras/es de Derechos Humanos y de la Naturaleza de la Defensoría del Pueblo.

Estudios realizados en la Universidad de Cuenca: Psicología Educativa y Orientación Vocacional, Administración de Empresas.

Ex-funcionaria de la Universidad de Cuenca.